

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	INSTRUCTIVO EXAMEN DE FORMA DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL	Código: PI02-I04
		Versión: 2
		Página 1 de 4

CONTENIDO

	Pág.
1 OBJETIVO	2
2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	2

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por: Nombre: Jose Luis Salazar López Cargo: Director Nuevas Creaciones Fecha: 2014-05-13 Firma: (Original firmado)	Revisado y Aprobado por: Nombre: José Luis Londoño Fernández Cargo: Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial Fecha: 2014-05-14 Firma: (Original firmado)	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2014-05-14 Firma: (Original firmado)
---	--	---

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	<p style="text-align: center;">INSTRUCTIVO EXAMEN DE FORMA DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL</p>	Código: PI02-I04
		Versión: 2
		Página 2 de 4

1 OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para realizar el examen de forma con el fin de establecer si la solicitud de registro de diseño industrial presentada cumple con todos los requisitos formales estipulados en la Decisión 486 de 2000.

2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El examen de forma debe realizarse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de acuerdo con el artículo 120 de la Decisión 486 de 2000, donde se debe verificar el cumplimiento de los artículos 117 y 118 de la Decisión 486 de 2000.

Para llevar a cabo esta actividad se debe:

1. Corroborar si el expediente realmente ha debido ser admitido a trámite, comprobando el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos señalados en el artículo 119 de la Decisión 486.
 - a) Indicación de que solicita el registro de diseño Industrial.
 - b) Datos del solicitante.
 - c) Representación gráfica del diseño industrial.
 - d) Comprobante de pago.

La ausencia de alguno de estos requisitos ocasiona que la solicitud sea considerada como NO ADMITIDA a trámite, en este caso se prepara un oficio donde se le pide al solicitante completar los requisitos mínimos de manera que a la presentación del mismo se asigne fecha de presentación al radicado.

2. Revisar la información consignada en el petitorio para posteriormente corroborarla con la documentación adjunta. Se revisa:
 - a) Datos del solicitante, apoderado (si lo hay) y diseñador (siempre persona natural), dirección, teléfono y documento. Esta información debe estar completa.
 - b) El título, el cual debe definir en forma breve y precisa el objeto a proteger, no es adecuado el uso de nombres propios, marcas registradas o similares.
3. Verificar si la solicitud reivindica PRIORIDAD, en este caso se debe comprobar que en el petitorio esté consignada la información requerida para tal fin, como lo es: país de origen, fecha y número de solicitud; Adicionalmente, se debe comparar la fecha de la primera solicitud (prioridad) con respecto a la fecha de radicación en esta Oficina, ésta no debe sobrepasar los 6 meses calendario de acuerdo con los plazos establecidos por el artículo 9 literal (b) de la Decisión 486.
4. Analizar que el petitorio indique si se trata de un diseño bidimensional o tridimensional.

	INSTRUCTIVO	Código: PI02-I04
	EXAMEN DE FORMA DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL	Versión: 2
		Página 3 de 4

5. Verificar si se trata de una familia de diseños.

6. Verificar la referencia de los comprobantes de pago.
7. Realizar la comparación de la información señalada en el petitorio con respecto a los documentos adjuntos, comprobando que:
 - a) El petitorio esté firmado por el solicitante o su apoderado o representante legal, el mismo que se encuentra en los datos anteriormente mencionados.
 - b) Si la solicitud se hace mediante apoderado, el expediente contenga el respectivo poder otorgado por el solicitante o un comprobante de que obra como representante legal de la sociedad (este puede verificarse en el mismo certificado de existencia y representación legal), mediante escritura pública o si la sociedad solicitante posee un número de protocolo ante esta Entidad.
 - c) Si el registro lo solicita una sociedad o una persona diferente al diseñador, el expediente debe contener la cesión de derechos del diseñador al solicitante.
 - d) Si la solicitud reivindica PRIORIDAD, el expediente debe contener copia de toda solicitud de registro de diseño industrial, u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero de acuerdo con el artículo 117 literal (f) de la Decisión 486, es decir, documento certificado por la Oficina donde se solicitó por primera vez el diseño. Dicho documento debe contener los datos consignados en el petitorio (país, fecha y número) como también la representación gráfica del diseño.
8. Estudiar los dibujos o fotografías adjuntas como representación gráfica, de tal forma que presente de manera clara y completa el objeto a proteger, tratándose de un diseño *tridimensional* la solicitud debe estar acompañada de las vistas ortogonales que son las proyecciones desde los puntos de vista FRONTAL, POSTERIOR, LATERALES, SUPERIOR, INFERIOR y una PERSPECTIVA donde se pueda ver claramente el diseño. Los dibujos deben estar libres de cualquier marco, marcas, medidas, flechas, cotas, indicadores o grafismos que no hagan parte del objeto solicitado. Al igual que dos gráficas de un tamaño de 12 x 12 y una de 6 x 6 para el extracto de publicación y tarjeta de archivo temático, si no son aportadas ver literal c punto 10 y punto 12.
9. **Si se trata de una familia de diseños, la solicitud debe contener las vistas respectivas de cada diseño que constituye la familia.**
10. Verificar el título. Éste debe corresponder con la muestra gráfica del diseño solicitado de manera que sea afín con la clasificación internacional del Arreglo de Locarno y debe definir en forma breve y precisa el objeto a proteger, no debe contener ninguna referencia comercial, marca, cotas o referencia industrial.
11. Realizar la clasificación internacional del Arreglo de Locarno. Esta se hace por medio del Sistema de Información de Nuevas Creaciones a través de la página de Intrasic, así:
 - a) Ingresa login y password asignado al FUNCIONARIO.
 - b) En la pantalla menú actualización se pulsa clic en la opción actualización y se selecciona la opción registro.
 - c) Selecciona el año y se digita el número de expediente correspondiente, y se pulsa clic en el botón consultar para obtener los datos de información de la solicitud.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	INSTRUCTIVO EXAMEN DE FORMA DE UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DISEÑO INDUSTRIAL	Código: PI02-I04
		Versión: 2
		Página 4 de 4

- d) Pulsa el botón Locarno, en la nueva pantalla se selecciona el renglón clase para asignar el número correspondiente al producto del que se trate y el renglón subclase para asignar el número correspondiente.
- e) Escoge la opción agregar para confirmar la selección realizada y pulsa salir.

12. Si la solicitud cumple con lo establecido, ésta se envía a publicar.

- **Ingresar login**
- **Menú actualización - opción registro**
- **Ingresar el año y número del expediente – consultar**
- **En la casilla “publicar el día”, se digita: día / mes / año, correspondiente a la fecha en que se ordena publicar.**
- **En la casilla de estado se cambia de: “estudio de forma” a “orden de publicación”.**
- **Pulsa el botón actualizar y aceptar.**

COPIA NO CONTROLADA